

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Presidencia de la Generalitat

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2024, de la Dirección General de Administración Local, por la que se procede a la publicación de las bases y convocatorias del concurso ordinario del año 2024 para la provisión de puestos de trabajo reservados a los funcionarios y funcionarias de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Convocados por las respectivas corporaciones locales los concursos ordinarios para la provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional y aprobadas las bases específicas para cada puesto de trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, el artículo 164.5 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de régimen local de la Comunitat Valenciana; la Orden TFP/153/2021, de 16 de febrero, por la que se regula la valoración de los méritos generales del personal funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional, el Decreto 92/2021, de 9 de julio, del Consell, de regulación del personal funcionario con habilitación de carácter nacional y el capítulo IV del Real decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Los criterios de reconocimiento y valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento de Administración local serán los establecidos en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden TFP/153/2021, de 16 de febrero, por la que se regula la valoración de los méritos generales del personal funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.c del Decreto 131/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Presidencia de la Generalitat

RESUELVO

Primero

Dar publicidad a las convocatorias del concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, vacantes en las corporaciones locales de la Comunitat Valenciana, y de las bases específicas aprobadas por las respectivas corporaciones para cada puesto que se relacionan en los anexos II y III.

Segundo

Los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y normativa de la Comunitat Valenciana, así como el conocimiento del valenciano, serán los previstos en el Decreto 92/2021, de 9 de julio, del Consell, de regulación del personal funcionario con habilitación de carácter nacional, y que se relacionan en el anexo I.

Tercero

Las bases comunes por las cuales deben regirse los citados concursos son las aprobadas por la Orden de 8 de septiembre de 1994 por la que se aprueba el modelo de convocatoria conjunta y bases comunes para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Cuarto

Las convocatorias y las bases específicas de los concursos a que se refiere esta resolución podrán ser impugnadas según lo que dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a partir de la publicación de su extracto en el *Boletín Oficial del Estado*.

ANEXO I

Méritos de determinación autonómica de la Comunitat Valenciana

Decreto 92/2021, de 9 de julio, del Consell, de regulación del personal funcionario con habilitación de carácter nacional (DOGV 9131, 20.07.2021)

Artículo 31. Determinación de los méritos

Tendrán la consideración de méritos de determinación autonómica los siguientes:

1. Experiencia profesional

A efectos de este decreto, se entenderá por experiencia profesional la permanencia y el desarrollo de funciones durante los diez años anteriores en las entidades locales del territorio de la Comunitat Valenciana o en la Administración de la Generalitat, por implicar el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunitat Valenciana. Será computable el tiempo transcurrido en situaciones de excedencia por cuidado de familiar, excedencia para víctimas de violencia género y excedencia para víctimas del terrorismo.

2. Formación

Se valorará la participación en los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y normativa de la Comunitat Valenciana, con la exclusión de los que formen parte de los procesos selectivos. Solo se tendrán en cuenta los cursos impartidos u homologados por el Instituto Valenciano de Administración Pública, universidades y órganos adscritos a las diferentes consellerias dedicados a la formación y perfeccionamiento de sus empleadas y sus empleados públicos.

Aquellas actividades de naturaleza diferente de los cursos, como por ejemplo jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogos, no podrán ser objeto de valoración.

3. Conocimientos del valenciano

De conformidad con la Ley 4/1983, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de uso y enseñanza del valenciano, se valorará el conocimiento del valenciano como lengua propia de la Comunitat Valenciana, de la Generalitat y de la Administración local.

El conocimiento del valenciano se acreditará mediante el certificado u homologación expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements de València y son en todo caso de aplicación, a efectos de acreditar el conocimiento de la lengua valenciana, los criterios de homologación y validación de títulos y certificados aprobados por el departamento del Consell competente en materia de política lingüística.

La valoración del conocimiento del valenciano se entiende sin perjuicio de la consideración de este como requisito en las bases específicas de las convocatorias que aprueben las entidades locales.

4. Otros méritos

Se considerarán como otros méritos la actividad docente, las publicaciones y las colaboraciones, entendiéndose por tales las siguientes:

a) Actividad docente

Será objeto de valoración la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y normativa de la Comunitat Valenciana.

Solo se tendrán en cuenta los cursos impartidos u homologados por el Instituto Valenciano de Administración Pública, las diputaciones provinciales, universidades y órganos adscritos a las diferentes consellerias dedicados a la formación, perfeccionamiento o selección de sus empleados y empleadas públicos.

La actividad docente en aquellas actividades de naturaleza diferente de los cursos, como por ejemplo jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogos, no podrán ser objeto de valoración.

b) Publicaciones

Se valorarán las publicaciones en materias relativas a las especialidades de la organización territorial y normativa de la Comunitat Valenciana.

Las publicaciones tendrán que tener en todo caso número ISBN, ISSN o equivalente.

c) Colaboraciones

Serán objeto de valoración las colaboraciones con los órganos de la Generalitat en materia de régimen local.

Artículo 32. Valoración de los méritos

1. Experiencia profesional

La experiencia profesional y la permanencia se valorarán hasta un máximo de 2 puntos, según las reglas siguientes:

a) Servicios y permanencia desarrollados en puestos de trabajo del mismo grupo y subgrupo de personal funcionario que el correspondiente a la subescala de habilitación nacional a la que se concursa: 0,20 por año.



b) Servicios y permanencia desarrollados en puestos de trabajo de un grupo o subgrupo diferente del correspondiente a la subescala de habilitación nacional a la que se concursa: 0,10 por año.

2. Formación personal

Se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan por objeto la formación en alguna de las áreas de conocimiento propias de la organización territorial y normativa de la Comunitat Valenciana.

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración de acuerdo con la escala siguiente:

- a) De 100 o más horas: 1 punto
- b) De 75 a 99 horas: 0,75 puntos
- c) De 50 a 74 horas: 0,65 puntos
- d) De 25 a 49 horas: 0,50 puntos
- e) De 15 a 24 horas: 0,25 puntos

3. Conocimientos de valenciano:

El conocimiento de valenciano se valorará hasta un máximo de 0,75 puntos, de acuerdo con la escala siguiente:

- a) Certificado de nivel A1: 0,15 puntos
- b) Certificado nivel A2: 0,25 puntos
- c) Certificado nivel B1: 0,50 puntos
- d) Certificado nivel B2: 0,55 puntos
- e) Certificado nivel C1: 0,65 puntos
- f) Certificado nivel C2: 0,75 puntos

En caso de concurrir dos o más certificados acreditativos de conocimientos del valenciano solo se tendrá en cuenta la puntuación correspondiente al del grado más alto aportado.

4. Otros méritos

Estos méritos se valorarán hasta un máximo de 0,25 puntos, atendidos los criterios siguientes:

- a) La valoración de la actividad docente será de 0,03 puntos por hora impartida
- b) La valoración de las publicaciones será de 0,10 puntos por publicación
- c) La valoración de las colaboraciones será de 0,05 puntos por colaboración

ANEXO II

SECRETARÍAS DE CLASE 1ª	ENTIDAD
Secretaría de clase 1ª	Benicarló (Castellón)
Secretaría de clase 1ª	Algemesí (Valencia)
SECRETARÍAS DE CLASE 2ª	ENTIDAD
Secretaría de clase 2ª	Alcàsser (Valencia)
SECRETARÍAS DE CLASE 3ª	ENTIDAD:
Secretaría de clase 3ª	Alfara del Patriarca (Valencia)
Secretaría de clase 3ª	Antella (Valencia)
Secretaría de clase 3ª	EATIM El Perelló (Valencia)
Secretaría de clase 3ª	Chóvar (Castellón)
Secretaría de clase 3ª	Rafelcofer (Valencia)
Secretaría de clase 3ª	Bugarra (Valencia)
Secretaría de clase 3ª	Gestalgarr (Valencia)
Secretaría de clase 3ª	Riola (Valencia)
SAT Secretaría de clase 3ª puesto 14079	Diputación de Alicante
SAT Secretaría de clase 3ª puesto 14080	Diputación de Alicante
TESORERÍAS	ENTIDAD
Tesorero	Almassora (Castellón)
Tesorero	San Antonio de Benagéber (Valencia)
Tesorero	Tavernes de la Valldigna (Valencia)
Tesorero	San Miguel de Salinas (Alicante)
INTERVENCIONES DE CLASE 2ª	ENTIDAD



Intervención de clase 2ª	Benissa (Alicante)
Intervención de clase 2ª	Tavernes de la Valldigna (Valencia)
Intervención de clase 2ª	San Miguel de Salinas (Alicante)
VICESECRETARÍA DE CLASE 2ª	ENTIDAD
Vicesecretaría de clase 2ª	Alfajar (Valencia)
Vicesecretaría de clase 2ª	Alzira (Valencia)
VICESECRETARÍA DE CLASE 3ª	ENTIDAD
Vicesecretaría de clase 3ª	Utiel (Valencia)

ANEXO III

Ayuntamiento: Alcàsser

Provincia: Valencia

Denominación del puesto: secretaria de clase 2ª

Base primera. Objeto

Denominación de la corporación: Ayuntamiento de Alcàsser

Denominación del puesto: secretaria de clase 2ª

Subescala: secretaria

Categoría: entrada

Nivel de complemento destino: 30

Cuantía del complemento específico: 39.981,96 (12 mensualidades)

Situación actual: vacante

Requisito del conocimiento del valenciano: de conformidad con lo previsto en la relación de puestos de trabajo de esta corporación se establece como requisito lingüístico para el acceso a esta plaza el nivel C1 de conocimiento del valenciano (grado medio)

Base segunda. Tribunal de valoración

Estará integrado por los siguientes miembros

Titulares:

Presidenta: Sara Dasi Dasi, vicesecretaria del Ayuntamiento de Alfajar

Vocales:

Vocal 1: Cristina Cabria Escribano, interventora del Ayuntamiento de el Puig de Santa María

Vocal 2: Juan Paredes Arquiola, secretario del Ayuntamiento de Rocafort

Vocal 3: Bruno Mont Rosell, interventor del Ayuntamiento de Alfajar

Vocal 4: un/a representante de la Generalitat designado por la Dirección General de administración local: José

Vicente Ibor Ridaura, Ayuntamiento de Almussafes

Secretario: Juan Paredes Arquiola, secretario del Ayuntamiento de Rocafort

Suplentes:

Presidenta: Lorena Andreu Guillem, secretaria del Ayuntamiento de Picanya

Vocales:

Vocal 1: María Isabel Rincón Pérez, interventora del Ayuntamiento de Aldaia

Vocal 2: Paz Zaragoza Campos, secretaria del Ayuntamiento de Silla

Vocal 3: Francisco Javier Martínez Lidón, secretario del Ayuntamiento de Benetússer

Vocal 4: un/a representante de la Generalitat designado por la Dirección General de administración local: Olivia

Martínez García, Ayuntamiento de Benifaió

Secretaria: Paz Zaragoza Campos, secretaria del Ayuntamiento de Silla

Base tercera. Baremo de méritos específicos

Se valorará, dentro del margen del 1.5 sobre la puntuación total del concurso que dispone la administración local para estos puestos, estar en posesión de un itinerario formativo, impartido por organismos oficiales, en materia de liderazgo, Dirección y mejora de la gestión de las administraciones locales, con una duración mínima de 175 horas.



Ayuntamiento: Alfafar

Provincia: Valencia

Denominación del puesto: Vicesecretaría de clase 2ª

Base primera. Objeto

Denominación de la corporación: Ayuntamiento de Alfafar

Denominación del puesto: Vicesecretaría de clase 2ª

Subescala: Secretaría

Categoría: entrada

Nivel de complemento de destino: 30

Cuantía del complemento específico: 39.742,22 euros

Situación actual: vacante.

Requisito del conocimiento del valenciano: no se exige ninguno especial.

Base segunda. Tribunal de valoración

Estará integrado por los siguientes miembros:

Titulares:

– Presidente: Sergio Marco Dasí, coordinador de urbanismo del Ayuntamiento de Alfafar

– Vocales:

Vocal 1: Antonio Rubio Martínez, secretario general del Ayuntamiento de Alfafar

Vocal 2: Bruno Mont Rosell, interventor del Ayuntamiento de Alfafar

Vocal 3: Eva Guerola Soler, tesorera del Ayuntamiento de Alfafar

Vocal 4: un/a representante de la Generalitat designado por la Dirección General de Administración Local:

Antonio Montiel Márquez, Ayuntamiento de Albal

Secretario: Antonio Rubio Martínez, secretario general del Ayuntamiento de Alfafar

Suplentes:

– Presidenta: Adela Carreras Romero, bibliotecaria del Ayuntamiento de Alfafar

Vocales:

Vocal 1: M.ª Carmen Gimeno Subirats, secretaria del Ayuntamiento de El Puig

Vocal 2: Cristina Cabria Escribano, interventora del Ayuntamiento de El Puig

Vocal 3: Joan López Roca, secretario del Ayuntamiento de Alcàsser

Vocal 4: un/a representante de la Generalitat designado por la Dirección General de Administración Local: Lorena

Andreu Guillem, Ayuntamiento de Picanya

Secretaria: Cristina Cabria Escribano, interventora del Ayuntamiento de El Puig

Base tercera. Baremo de méritos específicos

Se puntuará con 1,5 puntos estar en posesión de máster impartido por escuelas o Institutos de Administración Pública o por Universidades en materia de formación de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional de al menos 60 créditos ECTS* (Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos).

Ayuntamiento: Alfara del Patriarca

Provincia: Valencia

Denominación del puesto: Secretaría de clase 3ª

Base primera. Objeto

Denominación de la corporación: Ayuntamiento de Alfara del Patriarca

Denominación del puesto: Secretaría de clase 3ª

Subescala: Secretaría - Intervención

Categoría: de clase 3ª

Nivel de complemento de destino: 26

Cuantía del complemento específico: 2.029,05 € (mensual)

Situación actual: vacante.

Requisito del conocimiento del valenciano: conocimiento del valenciano en su grado medio (C1)

Base segunda. Tribunal de valoración

Estará integrado por los siguientes miembros:

Titulares:



– Presidenta: Lucía Iranzo Tatay, Secretaria interventora Ayuntamiento de Massalfassar

Vocales:

Vocal 1: Cristina Cabria Escribano, Interventora Ayuntamiento del Puig

Vocal 2: Francisco Javier Moreno Gallego, Secretario-interventor del Ayuntamiento de Benlloc

Vocal 3: Esther Guardiola Piquer, Vice interventora Ayuntamiento Ribarroja del Turia

Vocal 4: Un representante de la Generalitat designado por la Dirección General de administración local: Carlos Hinarejos Pereira, Ayuntamiento de Bonrepòs i Mirambell

Secretario: Francisco Javier Moreno Gallego

Suplentes:

– Presidenta: Raquel Guardiola Piquer, interventora Ayuntamiento San Antonio de Benagéber

Vocales:

Vocal 1: María Carmen Aparisi Aparisi, interventora del Ayuntamiento de Torrent

Vocal 2: Carmen Gimeno Subirats, secretaria Ayuntamiento del Puig

Vocal 3: Sara Huguet Peiró, oficial mayor Ayuntamiento de Onda

Vocal 4: un representante de la Generalitat designado por la Dirección General de administración local: Pablo Martínez Vila, Ayuntamiento de Emperador

Secretaria: Sara Huguet Peiró

Base tercera. Baremo de méritos específicos

El Ayuntamiento de Alfara del Patriarca no ha aprobado méritos específicos.

Ayuntamiento: Algemesí

Provincia: Valencia

Denominación del puesto: Secretaría de clase 1ª

Base primera. Objeto

Denominación de la corporación: Ayuntamiento de Algemesí

Denominación del puesto: Secretaría de clase 1ª

Subescala: secretaria

Categoría: superior

Nivel de complemento de destino: 30

Cuantía anual del complemento específico: 48.462,08 euros

Situación actual: vacante.

Requisito del conocimiento del valenciano: no se exige ninguno especial.

Base segunda. Tribunal de valoración

Estará integrado por los siguientes miembros:

Titulares:

– Presidenta: Rosa M.ª Micó Villora, interventora del Ayuntamiento de Algemesí

– Vocales:

Vocal 1: M.ª Dolores Miralles Ricos, interventora del Ayuntamiento de Burjassot

Vocal 2: Antonio Rubio Martínez, secretario del Ayuntamiento de Alfafar

Vocal 3: Jesús Ribes Feliu secretario del Ayuntamiento de Algemesí

Vocal 4: un representante de la Generalitat designado por la Dirección General de administración local: Víctor Almonacid Lamelas, Ayuntamiento de Alzira

Secretario: Jesús Ribes Feliu, secretario del Ayuntamiento de Algemesí

Suplentes:

– Presidenta: María Balaguer Malmierca, interventora del Ayuntamiento de Alzira

Vocales:

Vocal 1: Eduardo Balaguer Pallás, secretario del Ayuntamiento de Torrent.

Vocal 2: Francisco Pastor Bono, interventor de la Entitat Metropolitana de serveis hidràulics

Vocal 3: Silvia Donderis Cervera, jefa del Servicio de Contratación de Obras y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Algemesí

Vocal 4: un representante de la Generalitat designado por la Dirección General de Administración Local: José Luis Blanco Vega, Ayuntamiento de Carcaixent



Secretaria: Silvia Donderis Cervera
Base tercera. Baremo de méritos específicos
El Ayuntamiento de Algemesí no ha aprobado méritos específicos.

Ayuntamiento: Almassora
Provincia: Castellón
Denominación del puesto: tesorería
Base primera. Objeto
Denominación de la corporación: Ayuntamiento de Almassora
Denominación del puesto: tesorería
Subescala: intervención - tesorería
Nivel de complemento de destino: 30
Cuantía del complemento específico: 2.724,21 (mensual)
Situación actual: vacante
Requisito del conocimiento del valenciano: conocimiento del valenciano en su grado C1 (Mitjà).
Base segunda. Tribunal de valoración
Estará integrado por los siguientes miembros:

Titulares:

– Presidenta: Isabel Martinavarró Carda, adjunta de Sección de Gestión Tributaria y Presupuestaria del

Ayuntamiento

– Vocales:

Vocal 1: Manuel Pons Rebollo, interventor de la Diputación de Castellón

Vocal 2: Francisco Javier Biosca López, interventor del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó

Vocal 3: Juana López Vilchez, adjunta de Sección de Contratación del Ayuntamiento

Vocal 4: un representante de la Generalitat designado por la Dirección General de Administración Local: José

Esteve Bas, Ayuntamiento de Vila-real

– Secretaria: Juana López Vilchez, adjunta de Sección de Contratación del Ayuntamiento.

Suplentes:

– Presidente: Juan Monferrer Fabrega, adjunto de Sección de actividades y disciplina urbanística del Ayuntamiento

– Vocales:

Vocal 1: Raúl Santos Suárez, tesorero de la Diputación de Castellón

Vocal 2: Valeria Ortega Plasencia, viceinterventora del Ayuntamiento de Vila-Real

Vocal 3: José Manuel Clausell Estellés, adjunto de Sección de Obras, Planeamiento y Gestión Urbanística del

Ayuntamiento.

Vocal 4: un representante de la Generalitat designado por la Dirección General de Administración Local: Isabel

Marco Monfor, Ayuntamiento de Onda

– Secretario: José Manuel Clausell Estellés

Base tercera. Baremo de méritos específicos

El Ayuntamiento de Almassora no ha aprobado méritos específicos.

Ayuntamiento: Alzira

Provincia: Valencia

Denominación del puesto: Vicesecretaría

Base primera. Objeto

Denominación de la corporación: Ayuntamiento de Alzira

Denominación del puesto: Vicesecretaría

Subescala: secretaria

Categoría: entrada

Nivel de complemento de destino: 30

Cuantía del complemento específico: 2.451,05 € mensuales, y 943,53 en cada paga extraordinaria)

Situación actual: vacante

Requisito del conocimiento del valenciano: Grado medio, C1



Base segunda. Tribunal de valoración

Estará integrado por los siguientes miembros:

Titulares:

– Presidente: Carlos Capella Sales, secretario accidental del Ayuntamiento d'Alzira

– Vocales:

Vocal 1: Vanesa Felip Torrent, secretaria general del Ayuntamiento de Gandia

Vocal 2: María Balaguer Malmierca, interventora del Ayuntamiento de Alzira

Vocal 3: Agnés Xelvi Pérez, tesorera del Ayuntamiento de Alzira

Vocal 4: un representante de la Generalitat designado por la Dirección General de Administración Local: César Herrero Pombo, Ayuntamiento de Tavernes de la Valldigna

– Secretaria: María Balaguer Malmierca, interventora del Ayuntamiento de Alzira

Suplentes:

– Presidenta: M.^a Milagros Ortiz Torremocha, jefa de servicio de Función Pública y Organización

– Vocales:

Vocal 1: Olivia Martínez García, secretaria general del Ayuntamiento de Benifaió

Vocal 2: Noelia Núñez Sánchez, interventora del Ayuntamiento de Guadassuar

Vocal 3: María Jesús Miquel Peris, interventora del Ayuntamiento de Carlet

Vocal 4: un representante de la Generalitat designado por la Dirección General de Administración Local: María Jesús Dasí Dasí, Ayuntamiento de Cullera

– Secretaria: Agnés Xelvi Pérez, tesorera del Ayuntamiento d'Alzira.

Base tercera. Baremo de méritos

Se valorarán hasta un máximo de 0,10 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto la formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo, siempre que no tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (cursos o formación interna en materia de informática, función pública, contabilidad, contratación de bienes y servicios, lenguaje administrativo valenciano e idiomas comunitarios).

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

a) De 100 o más horas: 0,025 puntos.

b) De 75 o más horas: 0,020 puntos.

c) De 50 o más horas: 0,015 puntos.

d) De 25 o más horas: 0,010 puntos.

e) De 15 o más horas: 0,005 puntos.

No se valorarán en este apartado los cursos de tabla grado específicos que se detallan en el apartado 2 siguiente.

Se valorarán además hasta un máximo de 0,20 puntos la impartición de clases en los cursos de formación en función del número de horas impartidas (el INAP, IVAP, universidades, planes de formación continua de las administraciones públicas) siguiendo esta escala:

a) De 50 o más horas: 0,075 puntos.

b) De 30 o más horas: 0,060 puntos.

c) De 20 o más horas: 0,050 puntos.

d) De 10 o más horas: 0,030 puntos.

e) De 5 o más horas: 0,020 puntos.

Ayuntamiento: Antella

Provincia: Valencia

Denominación del puesto: Secretaría de clase 3^a

Base primera. Objeto

Denominación de la corporación: Ayuntamiento de Antella

Denominación del puesto: Secretaría de clase 3^a

Subescala: secretaria-intervención

Nivel de complemento de destino: 26

Cuantía del complemento específico: 22.593,20 euros (1.613,80 €/mensual)



Situación actual: vacante

Requisito del conocimiento del valenciano: no se exige ninguno especial.

Base segunda. Tribunal de valoración

Estará integrado por los siguientes miembros:

Titulares:

– Presidenta: María Escamilla Faus, vicesecretaria del Ayuntamiento de Carlet

– Vocales:

Vocal 1: Carlos Francisco Navarro Machancoses, secretario-interventor del Ayuntamiento de Rotglà i Corbera

Vocal 2: Carme Ferrer Tatay, secretaria interventora del Ayuntamiento de Sumacàrcer

Vocal 3: Lucía Matoses Oller, secretaria interventora de la Entidad Local Menor Mareny de Barraquetes

Vocal 4: un representante de la Generalitat designado por la Dirección General de Administración Local: Ana Camacho Vidal, Ayuntamiento de Càrcer

– Secretario: Carlos Francisco Navarro Machancoses, secretario-interventor del Ayuntamiento de Rotglà i Corbera

Suplentes:

– Presidente: Alberto Colom Alcácer, secretario interventor del Ayuntamiento de La Llosa de Ranes

– Vocales:

Vocal 1: M.^a Jesús Richart Sanchis, secretaria interventora del Ayuntamiento de Manuel

Vocal 2: Jesús María Montolio Ferrandis, secretario interventor del Ayuntamiento de Rafelguaraf

Vocal 3: M.^a José García Vanaclocha, secretaria interventora del Ayuntamiento de Benimuslem

Vocal 4: un representante de la Generalitat designado por la Dirección General de Administración Local: José Gabriel Piera Serena, Ayuntamiento de Navarrés

– Secretario: Jesús María Montolio Ferrandis, secretario interventor del Ayuntamiento de Rafelguaraf

Base tercera. Baremo de méritos

El Ayuntamiento de Antella no ha aprobado méritos específicos.

Ayuntamiento: Benicarló

Provincia: Castellón

Denominación del puesto: secretario de clase 1^a

Base primera. Objeto

Denominación de la corporación: Ayuntamiento de Benicarló

Denominación del puesto: secretario de clase 1^a. Secretario general

Subescala: secretaría

Categoría: superior

Nivel de complemento de destino: 30

Cuantía del complemento específico: 40.602,10 € anual

Situación actual: vacante

Requisito del conocimiento del valenciano: nivel medio, C1

Puntuación mínima: la puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será 7,5 puntos

Base segunda. Tribunal de valoración

Estará integrado por los siguientes miembros:

Titulares:

– Presidente: Antonio Losilla Pallarés, interventor del Ayuntamiento de Benicarló

– Vocales:

Vocal 1: Alberto J. Arnau Esteller, secretario del Ayuntamiento de Vinaròs

Vocal 2: Javier Guzman Pérez, interventor de La Rápita (Tarragona)

Vocal 3: Marcos Segarra Piñana, TAG de Secretaria del Ayuntamiento de Benicarló

Vocal 4: un representante de la Generalitat designado por la Dirección General de Administración Local: Ignacio Martínez Vila, Ayuntamiento de Almassora

– Secretario: Alberto J. Arnau Esteller, secretario del Ayuntamiento de Vinaròs

Suplentes:

– Presidente: Oscar Javier Moreno Ayza, viceinterventor del Ayuntamiento de Vinaròs



– Vocales:

Vocal 1: Javier Lafuente Iniesta, vicesecretario del Ayuntamiento de Vinaròs

Vocal 2: Fernando Ferrer Galindo, tesorero del Ayuntamiento de Vinaròs

Vocal 3: Joaquín Valls Fonollosa, TAG de RRHH, subgrupo A1, del Ayuntamiento de Benicarló.

Vocal 4: un representante de la Generalitat designado por la Dirección General de Administración Local: Ramón

López Sales, Ayuntamiento de Vila-real

– Secretario: Joaquín Valls Fonollosa, TAG de RRHH, subgrupo A1, del Ayuntamiento de Benicarló

Base tercera. Baremo de méritos

El Ayuntamiento de Benicarló no ha aprobado méritos específicos.

Ayuntamiento: Benissa

Provincia: Alicante

Denominación del puesto: Intervención

Base primera. Objeto

Denominación de la corporación: Ayuntamiento de Benissa

Denominación del puesto: intervención

Subescala: intervención – tesorería

Categoría: entrada

Nivel de complemento de destino: 30

Cuantía del complemento específico: 35.129,64 euros

Situación actual: vacante

Requisito del conocimiento del valenciano: Grado medio.

Base segunda. Tribunal de valoración

Estará integrado por los siguientes miembros:

Titulares:

– Presidenta: Silvia Martí Sanchis.

– Vocales:

Vocal 1: Antonio Pardo Picó

Vocal 2: Josefa Dolores Ribes Ginestar

Vocal 3: José Antonio Beltrán Piera

Vocal 4: un representante de la Generalitat designado por la Dirección General de Administración Local: Eduardo

López Suárez, Ayuntamiento de el Campello

– Secretario: José Antonio Beltrán Piera

Suplentes:

– Presidente: Carlos Cloquell Escrivà

– Vocales:

Vocal 1: Mónica Serisola Peiró

Vocal 2: David García Requena

Vocal 3: Matías Manuel Gomis Martínez.

Vocal 4: un representante de la Generalitat designado por la Dirección General de Administración Local: José

Javier Gómez Gracia, Diputación de Alicante

– Secretario: Matías Manuel Gomis Martínez

Base tercera. Baremo de méritos

El Ayuntamiento de Benissa no ha aprobado méritos específicos.

Ayuntamiento: Bugarra

Provincia: Valencia

Denominación del puesto: secretaría de clase 3ª

Base primera. Objeto

Denominación de la corporación: Ayuntamiento de Bugarra

Denominación del puesto: secretaría de clase 3ª

Subescala: secretaría intervención



Nivel de complemento de destino: 26

Cuantía del complemento específico: 819 euros mensual

Situación actual: vacante

Requisito del conocimiento del valenciano: no hay

Base segunda. Tribunal de valoración

Estará integrado por los siguientes miembros:

Titulares:

– Presidenta: Lucia Iranzo Tatay, secretaria-interventora de Ayuntamiento de Massalfassar

– Vocales:

Vocal 1: Javier Moreno Gallego, secretario interventor del Ayuntamiento de Benlloc

Vocal 2: Alberto Colom Alcacer, secretario interventor del Ayuntamiento de Llosa de Ranes

Vocal 3: Sara Huguet Peiro, oficial mayor del Ayuntamiento de Onda

Vocal 4: un representante de la Generalitat designado por la Dirección General de Administración Local: José Luis

García Castillo, Ayuntamiento de Villar del Arzobispo

– Secretaria: Remedios Escrich Martínez, secretaria interventora acumulada del Ayuntamiento de Bugarra

Suplentes:

– Presidenta: Elena Vidal Fernández, interventora del Ayuntamiento de Almenara

– Vocales:

Vocal 1: Raquel Guardiola Piquer, interventora de San Antonio de Benageber

Vocal 2: Cristina Cabria Escibano, interventora de Santa Maria de El Puig

Vocal 3: Ester Guardiola Piquer, Vicent interventora de Ribaroja de Túria

Vocal 4: un representante de la Generalitat designado por la Dirección General de Administración Local: José

Ignacio del Saz Salazar, Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona

– Secretario: Víctor Izquierdo García, secretario interventor del Ayuntamiento de Pedralba

Base tercera. Baremo de méritos

El Ayuntamiento de Bugarra no ha aprobado méritos específicos.

Ayuntamiento: Chóvar

Provincia: Castellón

Denominación del puesto: secretaria de clase 3ª

Base primera. Objeto

Denominación de la corporación: Ayuntamiento de Chóvar

Denominación del puesto: secretaria de clase 3ª

Subescala: secretaría intervención

Nivel de complemento de destino: 26

Cuantía del complemento específico: 1.767,58 € (mensual)

Situación actual: vacante

Requisito del conocimiento del valenciano: no hay

Base segunda. Tribunal de valoración

Estará integrado por los siguientes miembros:

Titulares:

– Presidenta: Laura María Moreno Pardo, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Estivella

Vocales:

Vocal 1: Mari del Carmen Meri Celma, secretaria-interventora de Quartell (Valencia)

Vocal 2: Salvador Emilio Almarche García, oficial mayor del Ayuntamiento de Chilches

Vocal 3: Ignacio Martínez Ballester, secretario del Ayuntamiento de Alquerías del Niño Perdido

Vocal 4: un representante de la Generalitat designado por la Dirección General de Administración Local: M.^a

Vicenta Ginés Gabarda, Ayuntamiento de La Llosa

Suplentes:

– Presidente: Carlos Perpiña Carramiñana, secretario-interventor del Ayuntamiento de Soneja

– Vocales:

Vocal 1: María Sánchez Cófar, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Gilet(Valencia)



Vocal 2: Claudio Antonio Enguidanos Arándida, secretario-interventor del Ayuntamiento de Castellново
Vocal 3: Amparo Ferrandis Prats, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers (Valencia).
Vocal 4: un representante de la Generalitat designado por la Dirección General de Administración Local: Francisco

Manuel Medina de Zafra, Ayuntamiento de Artana

Base tercera. Baremo de méritos específicos

El Ayuntamiento de Almassora no ha aprobado méritos específicos

Entidad: Diputación Provincial Alicante

Provincia: Alicante

Denominación del puesto: SAT Secretaría clase 3ª puesto 14080

Base primera. Objeto

Denominación de la corporación: Diputación Provincial Alicante

Denominación del puesto: SAT

Subescala: secretaria intervención

Nivel de complemento de destino: 25

Cuantía del complemento específico: 18.849,48 euros anuales

Situación actual: vacante

Requisito del conocimiento del valenciano: no hay

Base segunda. Tribunal de valoración

Estará integrado por los siguientes miembros:

Titulares:

– Presidenta: M.ª Amparo Koninckx Frasquet secretaria de la Diputación de Alicante

– Vocales:

Vocal 1: José Manuel Baeza Menchón, vicesecretario de la Diputación de Alicante

Vocal 2: Matilde Prieto Cremares, interventora de la Diputación Provincial de Alicante

Vocal 3: Francisco Tornel Saura, director de Área de Recursos Humanos de la Diputación de Alicante

Vocal 4: un representante de la Generalitat: Esther Fuertes Olivera, Ayuntamiento de Hondón de las Nieves

– Secretario: Francisco Tornel Saura, director de Área de Recursos Humanos de la Diputación de Alicante

Suplentes:

– Presidente: José Vicente Catala Martí, Oficial Mayor de la Diputación de Alicante

– Vocales:

Vocal 1: Francisco Antonio Cholbi Cacha, viceinterventor de la Diputación de Alicante

Vocal 2: Antonio Tomás Verdú Mira, director de Área de Asistencia a Municipios de la Diputación de Alicante

Vocal 3: José Javier Gómez Gracia, tesorero de la Diputación de Alicante

Vocal 4: un representante de la Generalitat. M.ª Eliacer Marcos Liébana, Ayuntamiento de Finestrat

- Secretario: Antonio Tomás Verdú Mira, director de Área de Asistencia a Municipios de la Diputación de

Alicante

Base tercera. Baremo de méritos

La Diputación Provincial de Alicante no ha aprobado méritos específicos.

Entidad: Diputación Provincial Alicante

Provincia: Alicante

Denominación del puesto: SAT Secretaría clase 3ª puesto 14079

Base primera. Objeto

Denominación de la corporación: Diputación provincial Alicante

Denominación del puesto: SAT Subescala: Secretaría intervención

Nivel de complemento de destino: 25

Cuantía del complemento específico: 18.849,48 euros anuales

Situación actual: vacante

Requisito del conocimiento del valenciano: no hay

Base segunda. Tribunal de valoración

Estará integrado por los siguientes miembros:



Titulares:

– Presidenta: M.^a Amparo Koninckx Frasquet, secretaria de la Diputación de Alicante

– Vocales:

Vocal 1: José Manuel Baeza Menchón, vicesecretario de la Diputación de Alicante

Vocal 2: Matilde Prieto Cremares, interventora de la Diputación Provincial de Alicante

Vocal 3: Francisco Tornel Saura, director de Área de Recursos Humanos de la Diputación de Alicante

Vocal 4: un representante de la Generalitat: Esther Fuertes Olivera, Ayuntamiento de Hondón de las Nieves

– Secretario: Francisco Tornel Saura, director de Área de Recursos Humanos de la Diputación de Alicante

Suplentes:

– Presidente: José Vicente Catala Martí, oficial mayor de la Diputación de Alicante

– Vocales:

Vocal 1: Francisco Antonio Cholbi Cacha, viceinterventor de la Diputación de Alicante

Vocal 2: Antonio Tomás Verdú Mira, director de Área de Asistencia a Municipios de la Diputación de Alicante

Vocal 3: José Javier Gómez Gracia, tesorero de la Diputación de Alicante

Vocal 4: un representante de la Generalitat: Gaspar Blanco Eslava, Ayuntamiento de Orxeta

– Secretario: Antonio Tomás Verdú Mira, director de Área de Asistencia a Municipios de la Diputación de

Alicante.

Base tercera: Baremo de méritos

La Diputación Provincial de Alicante no ha aprobado méritos específicos.

Entidad: EATIM El Perelló

Provincia: Valencia

Denominación del puesto: secretaría intervención

Base primera. objeto

Denominación de la corporación: EATIM El Perelló

Denominación del puesto: secretaría intervención

Subescala: secretaría intervención

Categoría: secretaría de clase 3^a

Nivel de complemento de destino: 26

Cuantía del complemento específico: 1.311,70 €/mensuales.

Situación actual: vacante

Requisito del conocimiento del valenciano: Grado medio.

Base segunda. Tribunal de valoración

Estará integrado por los siguientes miembros:

Titulares:

– Presidenta: M.^a Amparo Cabedo Vidal, técnica administración general de la Entidad Local Menor de el Perelló

– Vocales:

Vocal 1: Enrique Salvador Company, tesorero de Canet d'En Berenguer

Vocal 2: Lucía Matoses Oller, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Mareny de Barrequetes

Vocal 3: José Vicente Farinós Molina, secretario-interventor del Ayuntamiento de Benimodo

Vocal 4: un representante de la Generalitat designado por la Dirección General de Administración Local: Soledad

Martínez Vallet, Ayuntamiento de Corbera

– Secretario: José Vicente Farinós Molina, secretario-interventor del Ayuntamiento de Benimodo

Suplentes:

– Presidente: Carlos Navarro Machancoses, secretario-interventor del Ayuntamiento Rotglà i Corberà.

– Vocales:

Vocal 1: Javier Bacarizo Gonzalo, secretario-interventor de la Mancomunidad de la Ribera Baixa

Vocal 2: Dora Ruiz Martínez, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Llanera de Ranes

Vocal 3: Antonio Espinaco Salvador, secretario-interventor del Ayuntamiento de Yátova

Vocal 4: un representante de la Generalitat designado por la Dirección General de Administración Local: Ángeles

Ferrandis Doménech, Ayuntamiento de Almussafes

– Secretario: Antonio Espinaco Salvador, secretario-interventor del Ayuntamiento de Yátova



Base tercera. Baremo de méritos

Se valorará la participación en cursos, másteres o posgrados universitarios sobre contabilidad pública, se considera relevante que la persona que ocupe el puesto de trabajo tenga nociones cualificadas en esta materia, dada la importancia de esta.

La duración de estos cursos no podrá ser inferior a 45 horas valorándose según el siguiente baremo, hasta un máximo de 1,50 puntos:

- De 45 a 50 horas: 0,25 puntos por formación realizada.
- De 50 a 55 horas: 0,75 puntos por formación realizada.
- Más de 55 horas: 1,50 puntos por formación realizada.

Los cursos tendrán que ser impartidos u homologados por el Instituto Valenciano de Administración Pública u otras escuelas de formación autonómicas, Instituto Nacional de Administración Pública, universidades y órganos adscritos a las diferentes consellerías, diputaciones u otras administraciones públicas dedicados a la formación y perfeccionamiento de sus empleadas y empleados públicos.

Ayuntamiento: Gestalgar

Provincia: Valencia

Denominación del puesto: secretaría de clase 3ª

Base primera. Objeto

Denominación de la corporación: Ayuntamiento de Gestalgar

Denominación del puesto: secretaría de clase 3ª

Subescala: secretaría intervención

Nivel de complemento de destino: 26

Cuantía del complemento específico: 14.238,14

Situación actual: vacante

Requisito del conocimiento del valenciano: no hay

Base segunda. Tribunal de valoración

Estará integrado por los siguientes miembros:

Titulares:

– Presidente: Rafael Darijo Escamilla, Agrupación Titáguas, Aras de los Olmos

– Vocales:

Vocal 1: Celia Zanón Estellés, vicesecretaria de l'Eliana

Vocal 2: Ciriaco Blay Cambra, secretario de Higuieruelas

Vocal 3: José Luis Castillo García, secretario de Villar del Arzobispo

Vocal 4: un representante de la Generalitat designado por la Dirección General de Administración Local: Víctor Izquierdo García, Ayuntamiento de Pedralba

– Secretario: José Luis Castillo García, secretario de Villar del Arzobispo

Suplentes:

– Presidenta: Alejandra Fernández Peñas, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Benissanó

– Vocales:

Vocal 1: Dulce Crespo Marzal, secretaria-interventora Ayuntamiento de Marines

Vocal 2: M.ª Remedios Escrig Martínez, secretaria-interventora Mancomunidad del Camp del Turia

Vocal 3: Milagros Aparici Valero, secretaria-interventora Ayuntamiento de Olocau

Vocal 4: un representante de la Generalitat designado por la Dirección General de Administración Local: Reyes Campos Campos, Ayuntamiento de Macastre

– Secretaria: Dulce Crespo Marzal, secretaria-interventora Ayuntamiento de Marines.

Base tercera. Baremo de méritos específicos

El Ayuntamiento de Gestalgar no ha aprobado méritos específicos

Ayuntamiento: Rafelcofer

Provincia: Valencia

Denominación del puesto: secretaria de clase 3ª

Base primera. Objeto



Denominación de la corporación: Ayuntamiento de Rafelcofer

Denominación del puesto: secretaria de clase 3ª

Subescala: secretaría Intervención

Nivel de complemento de destino: 26

Cuantía del complemento específico: 12.898,20 euros anual

Situación actual: vacante

Requisito del conocimiento del valenciano: grado medio, C1

Base segunda. Tribunal de valoración

Estará integrado por los siguientes miembros:

Titulares:

– Presidenta: Noelia Vicente Ballesteros, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Ròtova

– Vocales:

Vocal 1: Vicente León Miravet Márquez, secretario general del Ayuntamiento de Carlet

Vocal 2: Alberto Colom Alcácer, secretario-interventor Ayuntamiento Llosa de Ranes

Vocal 3: María Canet Amat, secretaria interventora del Ayuntamiento de L'Alqueria de la Comtessa

Vocal 4: un representante de la Generalitat designado por la Dirección General de Administración Local: Gustavo

Gass Castañeda, Ayuntamiento de Piles

– Secretario: Vicente León Miravet Márquez, secretario general del Ayuntamiento de Carlet

Suplentes:

– Presidenta: Anna María Miquel Lasso de la Vega, secretaria del Ayuntamiento de Cullera

Vocales:

Vocal 1: María Escamilla Faus, vicesecretaria del Ayuntamiento de Carlet

Vocal 2: David García Requena, viceinterventor de Aldaia

Vocal 3: Marc Ballester Pla, secretario-interventor de Catadau.

Vocal 4: un representante de la Generalitat designado por la Dirección General de Administración Local: Juana

Marzal Martínez, Ayuntamiento de Miramar

– Secretaria: María Escamilla Faus, vicesecretaria del Ayuntamiento de Carlet

Base tercera. Baremo de méritos específicos

El Ayuntamiento de Rafelcofer no ha aprobado méritos específicos

Ayuntamiento: Riola

Provincia: Valencia

Denominación del puesto: secretaria de clase 3ª

Base primera. Objeto

Denominación de la corporación: Ayuntamiento de Rafelcofer

Denominación del puesto: secretaria de clase 3ª

Subescala: secretaría intervención

Nivel de complemento de destino: 26

Cuantía del complemento específico: 1.770,42 €/mensuales

Situación actual: vacante

Requisito del conocimiento del valenciano: no hay

Base segunda. Tribunal de valoración

Estará integrado por los siguientes miembros:

Titulares:

– Presidenta: M.ª Amparo Cabedo Vidal, técnica administración general del Ayuntamiento de el Perelló

– Vocales:

Vocal 1: Enrique Salvador Company, tesorero de Canet d'En Berenguer

Vocal 2: Lucía Matoses Oller, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Mareny de Barrequetes

Vocal 3: José Vicente Farinós Molina, secretario-interventor del Ayuntamiento de Benimodo

Vocal 4: un representante de la Generalitat designado por la Dirección General de Administración Local: Alicia

Lleó Frasquet, Ayuntamiento de Alberic

– Secretario: José Vicente Farinós Molina, secretario-interventor del Ayuntamiento de Benimodo



Suplentes:

– Presidente: Carlos Navarro Machancoses, secretario-interventor del Ayuntamiento Rotglà i Corberà

– Vocales:

Vocal 1: Javier Bacarizo Gonzalo, secretario-interventor de la Mancomunidad Ribera Baixa

Vocal 2: Dora Ruiz Martínez, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Llanera de Ranes

Vocal 3: Antonio Espinaco Salvador, secretario-interventor del Ayuntamiento de Yátova.

Vocal 4: un representante de la Generalitat designado por la Dirección General de Administración Local: M.^a Jesús Ricart Sanchis, Ayuntamiento de Manuel

– Secretario: Antonio Espinaco Salvador, secretario-interventor del Ayuntamiento de Yátova

Base tercera. Baremo de méritos específicos

Se valorará la participación en cursos, másteres o posgrados universitarios sobre contabilidad pública, se considera relevante que la persona que ocupe el puesto de trabajo tenga nociones cualificadas en esta materia, dada la importancia de esta.

La duración de estos cursos no podrá ser inferior a 45 horas valorándose según el siguiente baremo, hasta un máximo de 1,50 puntos:

– De 45 a 50 horas: 0,25 puntos por formación realizada.

– De 50 a 55 horas: 0,75 puntos por formación realizada.

– Más de 55 horas: 1,50 puntos por formación realizada.

Los cursos tendrán que ser impartidos u homologados por el Instituto Valenciano de Administración Pública u otras escuelas de formación autonómicas, Instituto Nacional de Administración Pública, universidades y órganos adscritos a las diferentes consellerías, diputaciones u otras administraciones públicas dedicados a la formación y perfeccionamiento de sus empleadas y empleados públicos.

Ayuntamiento: San Antonio de Benagéber

Provincia: Valencia

Denominación del puesto: tesorería

Base primera. Objeto

Denominación de la corporación: Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber

Denominación del puesto: tesorería

Subescala: intervención tesorería

Categoría: entrada

Nivel de complemento de destino: 26

Cuantía del complemento específico: 1.930,11 euros (mensual)

Situación actual: vacante

Requisito del conocimiento del valenciano: no hay

Base segunda. Tribunal de valoración

Estará integrado por los siguientes miembros:

Titulares:

– Presidenta: Raquel Guardiola Piquer, interventora del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber.

– Vocales:

Vocal 1: Beatriz María Calvo Lázaro, tesorera del Ayuntamiento de La Pobla de Vallbona

Vocal 2: Ester Guardiola Piquer, viceinterventora del Ayuntamiento de Ribarroja del Turia

Vocal 3: Lucía Irazo Tatay, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Massalfassar

Vocal 4: un representante de la Generalitat designado por la Dirección General de Administración Local: Ana M.^a Álvarez Aloy, Ayuntamiento de Benaguasil

– Secretaria: Ester Guardiola Piquer, viceinterventora del Ayuntamiento de Ribarroja del Turia

Suplentes:

– Presidenta: María Eugenia Giner González-Madroño, Interventora del Ayuntamiento de Almàssera

– Vocales:

Vocal 1: Inmaculada Desamparados Vila Catala, tesorera del Ayuntamiento de La Eliana

Vocal 2: Isabel Bort Albarracín, interventora del Ayuntamiento de la Eliana

Vocal 3: María Gutiérrez Ramos, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Xeresa



Vocal 4: un representante de la Generalitat designado por la Dirección General de Administración Local: Pilar Sofia Olmos Bañón, Ayuntamiento de Riba-roja de Túria

– Secretaria: Isabel Bort Albarracín, Interventora del Ayuntamiento de la Eliana

Base tercera. Baremo de méritos específicos

El Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber no ha aprobado méritos específicos

Ayuntamiento: San Miguel de Salinas

Provincia: Alicante

Denominación del puesto: tesorería

Base primera. Objeto

Denominación de la corporación: Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

Denominación del puesto: tesorería

Subescala: intervención tesorería

Categoría: entrada

Nivel de complemento de destino: 26

Cuantía del complemento específico: 24,039,75 euros

Situación actual: vacante

Requisito del conocimiento del valenciano: no hay

Base segunda. Tribunal de valoración

Estará integrado por los siguientes miembros:

Titulares:

– Presidente: Jesús García Navarro.

– Vocales:

Vocal 1: Carlos José Prieto Sánchez.

Vocal 2: José Juan Tomas Bayona

Vocal 3: Aurora Díaz Valero

Vocal 4: un representante de la Generalitat designado por la Dirección General de Administración Local: Cristina Serrano Mateo, Ayuntamiento de Torreveija

Suplentes:

– Presidente: Antonio López Oliver

– Vocales:

Vocal 1: Carmela Santos Salvador

Vocal 2: Asunción Ferrández Campillo

Vocal 3: Trinidad Martínez García

Vocal 4: un representante de la Generalitat designado por la Dirección General de Administración Local: Víctor M. Soler Rebollo, Ayuntamiento de Pilar de la Horadada

Base tercera. Baremo de méritos específicos

El Ayuntamiento de San Miguel de Salinas no ha aprobado méritos específicos

Ayuntamiento: San Miguel de Salinas

Provincia: Alicante

Denominación del puesto: interventor

Base primera. Objeto

Denominación de la corporación: Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

Denominación del puesto: interventor

Subescala: intervención tesorería

Categoría: entrada

Nivel de complemento de destino: 26

Cuantía del complemento específico: 30.787,75 euros

Situación actual: vacante

Requisito del conocimiento del valenciano: no hay

Base segunda. Tribunal de valoración



Estará integrado por los siguientes miembros:

Titulares:

– Presidente: Jesús García Navarro

– Vocales:

Vocal 1: Carlos José Prieto Sánchez

Vocal 2: José Juan Tomas Bayona

Vocal 3: Trinidad Martínez García.

Vocal 4: un representante de la Generalitat designado por la Dirección General de Administración Local: Manuel

Fernández Arimany, Ayuntamiento de Crevillente

– Secretario: José Juan Tomas Bayona.

Suplentes:

– Presidente: Antonio López Oliver

– Vocales:

Vocal 1: Carmela Santos Salvador

Vocal 2: Asunción Ferrández Campillo

Vocal 3: Aurora Díaz Valero

Vocal 4: un representante de la Generalitat designado por la Dirección General de Administración Local: María

Ángeles de Jaén Beltra, Ayuntamiento de Torrevieja

Base tercera. Baremo de méritos específicos

El Ayuntamiento de San Miguel de Salinas no ha aprobado méritos específicos

Ayuntamiento: Tavernes de la Valldigna

Provincia: Valencia

Denominación del puesto: interventor

Base primera. Objeto

Denominación de la corporación: Ayuntamiento de Tavernes de la Valldigna

Denominación del puesto: interventor

Subescala: Intervención Tesorería

Categoría: entrada

Nivel de complemento de destino: 30.

Cuantía del complemento específico: 27.660,78 € anual (1.975,77 x 14 mensualidades)

Situación actual: vacante

Requisito del conocimiento del valenciano: grado medio, C1

Base segunda. Tribunal de valoración

Estará integrado por los siguientes miembros:

Titulares:

– Presidente: César Herrero Pombo, secretario general del Ayuntamiento

– Vocales:

Vocal 1: José María Trull Ahuir, secretario del Ayuntamiento de Canals

Vocal 2: Rubén Gomar Morant, vicesecretario del Ayuntamiento de Canals

Vocal 3: Elena Bononad Escrivá, TAG de este ayuntamiento

Vocal 4: un representante de la Generalitat designado por la Dirección General de Administración Local: José A.

Carbonell Clarí, Ayuntamiento de Carcaixent

– Secretaria: Elena Bononad Escrivá, TAG de este ayuntamiento

Suplentes:

– Presidente: José Luis Merenciano Ibáñez, TAG de este ayuntamiento

– Vocales:

Vocal 1: Rosa María Micó Villora, interventora del Ayuntamiento de Algemesí

Vocal 2: Vanesa Felip Torrent, secretaria del Ayuntamiento de Gandia

Vocal 3: Martina Grau Peris, secretaria del Ayuntamiento de Xeraco

Vocal 4: un representante de la Generalitat designado por la Dirección General de Administración Local: María

Dolores Pozuelo Acayos, Ayuntamiento de Gandia



– Secretaria: Martina Grau Peris, secretaria del Ayuntamiento de Xeraco.
Base tercera. Baremo de méritos específicos
El Ayuntamiento de Tavernes de la Vallidigna no ha aprobado méritos específicos

Ayuntamiento: Tavernes de la Vallidigna

Provincia: Valencia

Denominación del puesto: tesorería

Base primera. Objeto

Denominación de la corporación: Ayuntamiento de Tavernes de la Vallidigna

Denominación del puesto: tesorería

Subescala: Intervención tesorería

Categoría: entrada

Nivel de complemento de destino: 30.

Cuantía del complemento específico: 24.780,00 € CE anual (1.770,00,18 x 14 mensualidades),

Situación actual: vacante

Requisito del conocimiento del valenciano: grado medio, C1

Base segunda. Tribunal de valoración

Estará integrado por los siguientes miembros:

Titulares:

– Presidente: César Herrero Pombo, secretario general del Ayuntamiento

– Vocales:

Vocal 1: José María Trull Ahuir, secretario del Ayuntamiento de Canals

Vocal 2: Rubén Gomar Morant, vicesecretario del Ayuntamiento de Canals

Vocal 3: Elena Bononad Escrivá, TAG de este ayuntamiento

Vocal 4: un representante de la Generalitat designado por la Dirección General de Administración Local: Agnes

Xelvi Pérez, Ayuntamiento de Alzira

– Secretaria: Elena Bononad Escrivá, TAG de este ayuntamiento

Suplentes:

– Presidente: José Luis Merenciano Ibáñez, TAG de este ayuntamiento

– Vocales:

Vocal 1: Rosa María Micó Villora, interventora del Ayuntamiento de Algemesí

Vocal 2: Vanesa Felip Torrent, secretaria del Ayuntamiento de Gandia

Vocal 3: Martina Grau Peris, secretaria del Ayuntamiento de Xeraco

Vocal 4: un representante de la Generalitat designado por la Dirección General de Administración Local: Mónica

Coscolla Cantus, Ayuntamiento de Oliva

– Secretaria: Martina Grau Peris, secretaria del Ayuntamiento de Xeraco

Base tercera. Baremo de méritos específicos

El Ayuntamiento de Tavernes de la Vallidigna no ha aprobado méritos específicos

Ayuntamiento: Utiel

Provincia: Valencia

Denominación del puesto: vicesecretaría

Base primera. Objeto

Denominación de la corporación: Ayuntamiento de Utiel

Denominación del puesto: vicesecretaría

Subescala: secretaria intervención

Nivel de complemento de destino: 25.

Cuantía del complemento específico: 1.568,32 euros (mensual)

Situación actual: vacante

Requisito del conocimiento del valenciano: no hay

Base segunda. Tribunal de valoración

Estará integrado por los siguientes miembros:



Titulares:

– Presidente: Marco Vicente Moya Matix

– Vocales:

Vocal 1: Miguel Forn Sánchez

Vocal 2: Marta Belda Martínez

Vocal 3: Cristina Moreno Cárcel

Vocal 4: un representante de la Generalitat designado por la Dirección General de Administración Local: José Julio

Coronado Asensio, Ayuntamiento de Siete Aguas

– Secretario: Miguel Forn Sánchez

Suplentes:

– Presidenta: María Teresa Caballero Gil

– Vocales:

Vocal 1: Anna Miquel Lasso de la Vega

Vocal 2: Paz Zaragoza Campos

Vocal 3: Elisa Cristófol Mayor

Vocal 4: un representante de la Generalitat designado por la Dirección General de Administración Local: José Luis

Castillo García, Ayuntamiento de Villar del Arzobispo

– Secretaria: Anna Miquel Lasso de la Vega

Base tercera. Baremo de méritos específicos

La puntuación máxima será hasta un total de 1,50 puntos, equivalente a un 5 por 100 de la puntuación total.

Cursos de formación y perfeccionamiento: se valorará hasta un máximo de 1 puntos la realización de cursos impartidos u homologados por el Instituto Valenciano de Administración Pública u otras escuelas de formación autonómicas, Instituto Nacional de Administración Pública, universidades y órganos adscritos a las distintas consellerías u otras administraciones públicas dedicadas a la formación y perfeccionamiento de sus empleadas y empleados públicos, relativos a las siguientes materias: urbanismo en las entidades locales, desarrollo urbanístico sostenible, régimen jurídico de los bienes de las entidades locales, fiscalización y gestión presupuestaria en las entidades locales, contratación pública local, protocolo y comunicación en las entidades locales

a) De 20 a 35 horas: 0,25

b) De 36 a 100 horas: 0,35

c) Más de 100 horas: 0,40

2. Conocimiento del valenciano: Se valorará hasta un máximo de 0,5 puntos.

a) Nivel oral: 0,10

b) Nivel elemental B1: 0,20

c) Nivel medio C1: 0,40

d) Nivel superior C2: 0,50

València, 11 de octubre de 2024

Jose Antonio Redorat Fresquet

Director general de Administración Local